

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alberic

*2024/10496 Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, relativa a la prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alberic, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, relativa a la prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado de Alberic que se expuso al público en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Alberic, durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 105 de fecha 31 de mayo de 2024, durante los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que la Alcaldía ha resuelto elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por Decreto de la Alcaldía de 18 de julio de 2024 y al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones, se ha resuelto elevar a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2024 de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, relativa a la prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado de Alberic.

El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:

VER ANEXO

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente modificación entrará en vigor de acuerdo con el establecido en los artículos 65.2 y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente aprobación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la



publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Alberic, a 18 de julio de 2024. —El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.



"Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria relativa a la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.

#### Artículo 1. Fundamento y régimen jurídicos.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributaria relativa a la prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado.

#### Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza nace por la prestación de los servicios enumerados en el artículo 5 de la misma.

#### Artículo 3. Obligados al pago.

Son obligados al pago las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios que se detallan en el artículo 5.

#### Artículo 4. Devengo.

La prestación patrimonial se devenga cuando se solicite o se inicie la prestación del servicio. En aquellas que sean periódicas, el devengo se producirá en el primer día del periodo establecido en cada caso.



Artículo 5. Importe.

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad que se indica en las siguientes prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:

AGUA POTABLE							
Cuota de Servicio (según calibre)	IVA aplicable	2023		Coef Act	2024		
		€/ trimestre	€/ mes		€/ trimestre	€/ mes	
13 mm	10,00%	10,893	3,631	1,02805	11,199	3,733	
15 mm	10,00%	16,339	5,446	1,02805	16,797	5,599	
20 mm	10,00%	27,234	9,078	1,02805	27,998	9,333	
25 mm	10,00%	38,127	12,709	1,02805	39,196	13,065	
30 mm	10,00%	54,467	18,156	1,02805	55,995	18,665	
40 mm	10,00%	108,931	36,310	1,02805	111,987	37,329	
50 mm	10,00%	163,398	54,466	1,02805	167,981	55,994	
65 mm	10,00%	217,865	72,622	1,02805	223,976	74,659	
80 mm	10,00%	272,335	90,778	1,02805	279,974	93,325	
Aforos	10,00%	10,893	3,631	1,02805	11,199	3,733	
Toma de incendios	10,00%	21,296	7,099	1,02805	21,893	7,298	

  

Cuota de Consumo (Todos)	IVA aplicable	2023		Coef Act	2024	
		m3/trimestre	€/m3		m3/mes	€/m3
Usos domésticos						
Bloque 1	10,00%	0-21	0,1182	1,02805	0-21	0,1215
Bloque 2	10,00%	12-35	0,3863	1,02805	12-35	0,3971
Bloque 3	10,00%	35-45	0,7654	1,02805	35-45	0,7869
Bloque 4	10,00%	>45	1,1516	1,02805	>45	1,1839

  

MANTENIMIENTO CONTADORES							
Mantenimiento de contadores (según calibre)	IVA aplicable	2023		Coef Act	2024		
		€/ trimestre	€/ mes		€/ trimestre	€/ mes	
13 mm	21,00%	2,757	0,9190	1,02805	2,834	0,945	
15 mm	21,00%	4,131	1,3770	1,02805	4,247	1,416	
20 mm	21,00%	6,892	2,2973	1,02805	7,085	2,362	
25 mm	21,00%	9,645	3,2150	1,02805	9,916	3,305	
30 mm	21,00%	13,781	4,5937	1,02805	14,168	4,723	
40 mm	21,00%	27,562	9,1873	1,02805	28,335	9,445	
50 mm	21,00%	41,341	13,7803	1,02805	42,501	14,167	
65 mm	21,00%	55,119	18,3730	1,02805	56,665	18,888	
80 mm	21,00%	70,070	23,3567	1,02805	72,035	24,012	

  

ALCANTARILLADO							
DOMESTICO							
Cuota de Consumo	IVA aplicable	2023		Coef Act	2024		
		m3/trimestre	€/m3		m3/trimestre	€/m3	
Única	10,00%	Única	0,2290	1,02805	Única	0,2354	
Cuota de Servicio	IVA aplicable	2023		Coef Act	2024		
		€/ trimestre	€/m3		m3/trimestre	€/m3	
Única	10,00%	1,721	0,574	1,02805	1,769	0,590	

  

INDUSTRIALES							
Cuota de Consumo	IVA aplicable	2023		Coef Act	2024		
		m3/trimestre	€/m3		m3/trimestre	€/m3	
Única	10,00%	Única	0,3440	1,02805	0-45	0,3536	
Cuota de Servicio	IVA aplicable	2023		Coef Act	2024		
		€/ trimestre	€/m3		m3/trimestre	€/m3	
Única	10,00%	5,163	1,721	1,02805	5,308	1,769	



#### Artículo 6. Gestión y recaudación.

La gestión se realizará por los adjudicatarios conforme a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y en el contrato que rija la concesión.

#### Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL. "Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana."

